



## **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA LISTA PÚBLICA DE ADMINISTRADORES CONCURSALES DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZAMORA**

La persona indicada solicita al Ilustre Colegio de Abogados de Zamora su inclusión en la lista pública de administradores que, a tenor del artículo 27 de la Ley Concursal, ha de elaborar para su remisión al Juzgado de lo Mercantil de Zamora, manifestando cumplir los requisitos establecidos en la Ley Concursal, con compromiso de formación en materia concursal, capacitación y disponibilidad para el ejercicio de esa función como administrador concursal.

Se aporta con el presente escrito la documentación acreditativa del cumplimiento de los indicados requisitos:

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

**COLEGIO AL QUE PERTENECE:**

**NÚMERO DE COLEGIADO:**

**DIRECCIÓN POSTAL:**

**TELÉFONO:**

**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:**

Si es una sociedad profesional:

**DENOMINACIÓN SOCIAL:**

**DOMICILIO SOCIAL:**

**REPRESENTANTE, NOMBRE Y APELLIDOS:**

**COLEGIO AL QUE PERTENECE:**

**TELÉFONO:**

**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:**

Fecha

Firma.

### **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

- Responsable del tratamiento: COLEGIO DE ABOGADOS DE ZAMORA
- Tratamos la información que nos facilita con la finalidad de gestionar la relación que nos vincula para cumplir con las obligaciones legales. La base jurídica en la que se basa el tratamiento y las comunicaciones de los datos es el cumplimiento de una obligación legal, los destinatarios de la información son las Administraciones públicas competentes u otros destinatarios para el cumplimiento de obligaciones legales.
- Tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, como se explica en la información adicional.
- Información adicional detallada sobre protección de datos, en la página web [www.iczamora.es](http://www.iczamora.es).



## **REQUISITOS:**

### **PERSONAS FÍSICAS:**

- a) Contar con, al menos, cinco años de experiencia profesional efectiva en el ejercicio de la abogacía, lo que se acreditará mediante el oportuno certificado librado al efecto por la Secretaría del Colegio de Abogados correspondiente; dicho certificado habrá de estar expedido con una antigüedad máxima de un mes.
- b) Acreditar documentalmente formación y/o reciclaje especializada suficiente en derecho concursal.

### **PERSONAS JURÍDICAS:**

- a) Que se trate de sociedades profesionales, válidamente constituidas al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, cualquiera que sea el tipo social bajo el que finalmente actúen.
- b) Que en ella se integre, al menos, un abogado en ejercicio, que cumpla los requisitos establecidos en el apartado anterior, y un economista, titulado mercantil o auditor de cuentas.
- c) Que reseñen los profesionales que las integren.
- d) En cuanto a las sociedades profesionales cuyo domicilio radique en el ámbito territorial de este Ilustre Colegio, y dado que las mismas habrán de estar incluidas en el Registro al efecto existente, conforme ordena el artículo 8.4 de la Ley 2/2007, consta la concurrencia de los requisitos anteriores.
- e) En el caso de no hallarse inscrita en el Registro de Sociedades Profesionales de este Ilustre Colegio, por tratarse de una sociedad cuyo domicilio no corresponde a su ámbito territorial, se acreditará la concurrencia de dichos requisitos con el correspondiente certificado expedido por el Colegio en el que la Sociedad se encuentre debidamente inscrita, que contendrá al menos las menciones antes referidas para las radicadas incorporadas a esta corporación.

Todos los interesados en incorporarse a la lista colegial de administradores concursales, tanto abogados como sociedades profesionales, **deberán solicitarlo, durante los meses de octubre y noviembre del año 2020, presentando cumplimentado el modelo normalizado de INSCRIPCIÓN** en la lista, en el cual expresarán su voluntad de ser incluidos, así como su disponibilidad para el desempeño de tal función, acreditar su formación en materia concursal y, en todo caso su compromiso de continuidad en la formación de esta materia, tal y como previene el apartado 3 del art. 27 de la vigente Ley concursal.

### **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

- Responsable del tratamiento: COLEGIO DE ABOGADOS DE ZAMORA
- Tratamos la información que nos facilita con la finalidad de gestionar la relación que nos vincula para cumplir con las obligaciones legales. La base jurídica en la que se basa el tratamiento y las comunicaciones de los datos es el cumplimiento de una obligación legal, los destinatarios de la información son las Administraciones públicas competentes u otros destinatarios para el cumplimiento de obligaciones legales.
- Tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, como se explica en la información adicional.
- Información adicional detallada sobre protección de datos, en la página web [www.iczamora.es](http://www.iczamora.es).